

**Reglamento Interno  
Programa de Magíster en Filosofía  
Facultad de Humanidades Y Arte  
Universidad de Concepción**

**(Aprobado por Decreto Udec N° 2017-131, de 21 de noviembre de 2017)**

**Art. 1.** Este programa de Magíster en Filosofía de la Facultad de Humanidades y Arte (en adelante, el programa) se rige, en lo general, por el Reglamento de los Programas de Doctorado y Magíster de la Universidad de Concepción (Decreto UdeC N° 2016-098) y, en lo particular, por el presente Reglamento Interno.

**Art. 2.** El programa tiene por objetivo general formar graduados de nivel superior en el campo de la filosofía que posean una sustantiva capacidad de investigación y reflexión filosófica sobre problemas centrales de filosofía práctica y teórica.

Los objetivos específicos del programa son:

- (i) Desarrollar las capacidades conceptuales y analíticas necesarias para que los estudiantes puedan iniciarse en la investigación académica sobre algunos de los principales problemas de la filosofía occidental, en contextos académicos especializados o interdisciplinarios.
- (ii) Otorgar la preparación necesaria para que los estudiantes puedan continuar con su formación de postgrado en programas de doctorado, sea en filosofía o en otras disciplinas afines.
- (iii) Desarrollar las capacidades argumentativas necesarias para que los estudiantes puedan comunicar resultados de investigación filosófica y discutir públicamente problemas filosóficos, sea en forma oral o escrita.

**Art. 3.** El Director del programa (en adelante, el Director) es el académico encargado de la coordinación de todas las actividades relacionadas con el programa, necesarias para su funcionamiento sostenido en el tiempo. Será designado por el Decano de la Facultad de Humanidades y Arte, quien previamente consultará la opinión de los profesores del programa. Para efectos de manifestar esta opinión, el Director saliente convocará a todos los profesores del programa que se encuentren adscritos al Departamento de Filosofía a una votación. Esta votación tendrá por objetivo conformar una lista que contenga los nombres de los académicos habilitados y disponibles para ejercer el cargo que concentren la mayor cantidad de votos de sus pares. Idealmente, la lista contendrá una terna, pero podrá contener menos nombres si es que hay menos candidatos disponibles para ejercer el cargo o si es que menos de tres candidatos concentran la totalidad de los votos. Una vez conformada la lista, el Director saliente la hará llegar al Decano.

Para ser Director se requerirá tener acreditación de profesor guía de tesis, estar adscrito al Departamento de Filosofía, y no estar ejerciendo otro cargo directivo de similar jerarquía y naturaleza.

El Director durará tres años en su cargo. Podrá ponerse término anticipado a su designación cuando no cuente con la confianza del Decano. Podrá ser reelegido por un nuevo período.

**Art. 4.** Para ingresar al programa se requiere:

- (i) Poseer grado de licenciado o título profesional, cuyo nivel y contenido de estudios sean equivalentes a los necesarios para obtener el grado de licenciado en filosofía (o áreas afines), o el título profesional de profesor de filosofía (o áreas afines). Para estos efectos,

se entenderá por “área afín” cualquier área del conocimiento que aborde problemas de naturaleza fundamental con una profundidad y nivel de abstracción semejantes a los exhibidos por la filosofía, cuestión que se espera sea fundamentada por el postulante dentro de los antecedentes a que se refieren los numerales (ii) a (iv) siguientes. Así, por ejemplo, se consideran áreas afines, en principio, las ciencias exactas, naturales y sociales, el derecho y la medicina, la historia y la lingüística, etc.

- (ii) Acompañar una carta de motivos de una extensión máxima de quinientas (500) palabras. En esta carta el postulante expondrá, en general, sus razones para estudiar un Magíster en Filosofía y, en particular, sus razones para preferir el programa de Magíster en Filosofía ofrecido por la Facultad de Humanidades y Arte de la Universidad de Concepción.
- (iii) Acompañar una propuesta preliminar de investigación filosófica de una extensión superior a mil (1000) e inferior a mil quinientas (1500) palabras. En esta propuesta el postulante expondrá sus principales intereses filosóficos y esbozará una idea preliminar de la investigación filosófica que pretende desarrollar durante su estadía en el programa.
- (iv) Sustener una entrevista personal con el Comité de Postgrado.

**Art. 5.** Las solicitudes de los postulantes serán presentadas en los formularios disponibles en [www.udec.cl/postgrado](http://www.udec.cl/postgrado), acompañadas de los documentos exigidos en el Artículo 4 del Reglamento de los Programas de Doctorado y Magíster de la Universidad de Concepción y los específicos de este programa, debidamente protocolizados.

**Art. 6.** El Comité de Postgrado estará conformado por el Director, quien lo preside, y otros cuatro (4) académicos con acreditación de profesor guía de tesis, que representen las líneas de desarrollo o de investigación del programa, que no pertenezcan a otro comité del mismo tipo, y que se encuentren adscritos al Departamento de Filosofía. El Comité de Postgrado será elegido por acuerdo adoptado por la mayoría de los académicos con participación activa y permanente en el programa que tengan calidad de profesor guía o de profesor responsable de asignatura. Se integrará también al Comité de Postgrado un representante estudiantil elegido por sus pares. La duración de los integrantes del Comité de Postgrado en sus cargos será equivalente a la del Director.

Son funciones del Comité de Postgrado todas las señaladas en el Reglamento de los Programas de Doctorado y Magíster (Decreto UdeC N° 2016-098) y en el presente Reglamento Interno. En particular, el Comité de Postgrado tendrá por función establecer directrices para una correcta implementación de las reglas generales contenidas en dichos reglamentos y para un óptimo funcionamiento del programa. Los acuerdos que adopte requerirán el voto favorable de la mayoría de sus miembros en ejercicio.

**Art. 7.** El proceso de selección considera la evaluación de los siguientes aspectos, evaluados según escala y rúbrica presentada en el Anexo 1:

- (i) antecedentes académicos,
- (ii) capacidad de expresión oral,
- (iii) capacidad de expresión escrita,
- (iv) potencial para la investigación filosófica, y
- (v) grado de compromiso y disponibilidad para con el programa.

Los resultados serán dados a conocer a los postulantes vía correo electrónico en un plazo no superior a noventa (90) días de realizada la entrevista personal a la que se refiere el art. 4.

**Art. 8.** El cuerpo académico del programa está integrado por académicos colaboradores, responsables de la dictación de asignaturas, profesores co-guía y profesores guía de tesis. Para

alcanzar esta última categoría los académicos deberán acreditar productividad acorde a los estándares establecidos por los organismos de acreditación nacional.

**Art. 9.** Los estudiantes que se inscriban en el programa, deberán aprobar un mínimo de 6 créditos UdeC (14 créditos SCT) semestrales durante los dos (2) primeros semestres para mantener la condición de alumno regular.

**Art. 10.** Sin perjuicio de los demás requisitos reglamentarios, para ser candidato al grado de Magíster en Filosofía, el estudiante deberá aprobar un total de 18 créditos UdeC (48 créditos SCT), de los cuales 12 créditos UdeC (28 créditos SCT) corresponden a asignaturas básicas (obligatorias); 6 créditos UdeC (15 créditos SCT) corresponden a asignaturas de especialización (electivas); y 5 créditos SCT corresponden a la elaboración, defensa y aprobación de un proyecto de tesis.

Para obtener el grado de Magíster en Filosofía, el candidato deberá desarrollar, defender y aprobar una tesis (48 créditos SCT).

La duración del programa es de dos (2) años, distribuidos en cuatro (4) semestres. La permanencia mínima de los estudiantes en el programa será de tres (3) semestres. Los plazos máximos para obtención de grado académico, suspensión de estudios y reincorporación serán los contemplados en el Reglamento de los Programas de Doctorado y Magíster (Decreto UdeC N° 2016-098) o, en su defecto, los que determine la Dirección de Postgrado.

**Art. 11.** El plan de estudios será revisado y puede estar sujeto a modificaciones, las cuales deberán ser oficializadas siguiendo los procedimientos establecidos.

**Art. 12.** Las siguientes asignaturas deberán ser cursadas y aprobadas de manera obligatoria durante el primer año de estudios: Antropología Filosófica, Epistemología, Ética, y Metafísica.

**Art. 13.** Se considerarán cursos de especialización y seminarios elegibles para el programa, todos aquellos de nivel de postgrado dictados por la Universidad de Concepción u otra Universidad en convenio, previa autorización del Comité de Postgrado del programa y posterior ratificación por parte de la Dirección de Postgrado de la Universidad de Concepción.

**Art. 14.** Al finalizar el segundo semestre, el estudiante deberá presentar su proyecto de tesis para que se fije fecha para su defensa oral. El Comité de Postgrado establecerá directrices generales destinadas a orientar a los estudiantes en la elaboración de sus proyectos de tesis.

El estudiante debe entregar tres (3) ejemplares impresos y una (1) copia electrónica de su proyecto de tesis al Director, quien a continuación fijará una fecha para su defensa oral de modo que esta tenga lugar dentro de un (1) mes contado desde la fecha de entrega del proyecto de tesis. Idealmente, el proyecto de tesis deberá ser defendido antes del cierre del segundo semestre. En su defecto, deberá ser defendido a más tardar al inicio del tercer semestre, esto es, durante el mes de abril del segundo año.

La Comisión de Evaluación del proyecto de tesis es designada por el Comité de Postgrado. Estará integrada por tres (3) profesores adscritos al programa, entre ellos, el profesor guía. Puede formar parte de ella algún profesor que solo esté acreditado como profesor responsable de asignatura.

Si en la defensa oral el proyecto de tesis es aprobado con modificaciones, el profesor guía debe asegurarse de que éstas sean incorporadas al proyecto en un plazo máximo de quince (15) días.

Si en la defensa oral el proyecto de tesis es reprobado, el estudiante podrá solicitar al Director presentar, defender y fundamentar su proyecto de tesis sobre el mismo tema o uno nuevo dentro de un plazo máximo de sesenta (60) días.

**Art. 15.** Junto con aprobar su proyecto de tesis, el estudiante deberá haber acreditado el dominio instrumental del idioma inglés, conforme a lo señalado por el art. 68 del Reglamento de los Programas de Doctorado y Magíster (Decreto UdeC N° 2016-098). Solo entonces el estudiante adquiere la categoría de Candidato a Magíster en Filosofía. Se da cumplimiento a este requerimiento aprobando un examen general que la Facultad de Humanidades y Arte ofrece a todos sus estudiantes de postgrado en forma semestral, o aprobando un examen especial que el Comité de Postgrado del programa ofrece a sus estudiantes con la frecuencia necesaria para cubrir las necesidades del programa. También es posible satisfacer este requerimiento presentando certificación que, a juicio del Comité de Postgrado, compruebe suficientemente dicho dominio instrumental.

**Art. 16.** El candidato deberá escribir una tesis bajo la supervisión de uno de los profesores adscritos al programa que esté habilitado como profesor guía de tesis. Adicionalmente, la tesis podrá ser co-supervisada por un profesor co-guía, externo o interno, si el Comité de Postgrado así lo autoriza. El Comité de Postgrado establecerá directrices generales destinadas a orientar adecuadamente sobre el proceso de elaboración y supervisión de la tesis, y sobre los estándares formales y substanciales que ha de satisfacer la misma.

Como actividad de acompañamiento de trabajo de tesis, aparte de la supervisión directa y continua del profesor guía, existirá una evaluación de progreso a mediados del segundo año. Para estos efectos, el estudiante deberá presentar, a fines del tercer semestre (junio del segundo año), un borrador que represente un avance sustancial de su trabajo de tesis a su profesor guía, quien, después de revisarlo y aprobarlo, lo hará llegar al Comité de Postgrado. El Comité de Postgrado designará a un académico adscrito al programa, pero distinto del profesor guía, para que evalúe el progreso del estudiante. Dicho profesor entrevistará al estudiante y hará observaciones al avance que el estudiante haya presentado y recomendaciones para el trabajo futuro. Estas observaciones y recomendaciones las comunicará al estudiante, al profesor guía y al Comité de Postgrado antes del término del tercer semestre (julio del segundo año).

Al término del cuarto semestre (diciembre del segundo año), el estudiante deberá haber completado su tesis.

Cumplidos todos los requisitos académicos exigidos por el programa, el candidato deberá hacer llegar al Director, tres (3) copias impresas y una (1) copia electrónica de la misma, y solicitar su evaluación.

**Art. 17.** Junto con la tesis, el candidato deberá presentar copia de, al menos, un manuscrito de publicación resultante del trabajo de tesis que haya sido recibido para su revisión en una revista de filosofía de prestigio, preferentemente con indexación Scielo, Scopus, ISI, u otra análoga que, a juicio del Comité de Postgrado, agrupe revistas de corriente principal.

**Art. 18.** Una vez recibidas las copias de la tesis, el Director convocará al Comité de Postgrado para que éste designe la Comisión de Evaluación de la tesis. Esta comisión estará integrada por un mínimo de tres (3) profesores. Uno de ellos será el profesor guía de tesis. Los otros dos serán

profesores adscritos al programa, preferentemente, un profesor adscrito al programa y un profesor externo competente en la línea de investigación desarrollada en la tesis. En el caso de que haya un profesor co-guía, interno o externo al programa, o bien éste no formará parte de la Comisión de Evaluación o bien se constituirá una Comisión de Evaluación integrada por cuatro profesores, incluyéndolo.

La Comisión de Evaluación deberá llegar a un acuerdo y entregar un informe escrito, suscrito por todos sus miembros y debidamente fundamentado, señalando claramente si acaso la tesis es: (i) aprobada, (ii) aprobada con modificaciones, o (iii) rechazada. Dicho informe deberá ser enviado al Director dentro del plazo máximo de cuatro (4) semanas, contadas desde la fecha en que la tesis fue entregada por el candidato al Director.

Si la tesis es aprobada, el Director fijará inmediatamente fecha para el examen de grado, según lo dispuesto en el art. 19.

Si la tesis es aprobada con modificaciones, el candidato, bajo la supervisión del profesor guía, procederá, dentro de un plazo máximo de treinta (30) días, a revisar y redactar nuevamente las partes de su tesis que lo requieran según las sugerencias y comentarios de los evaluadores, después de lo cual volverá a entregar su tesis al Director para ser revisada nuevamente por la Comisión de Evaluación.

Si la tesis es rechazada, el candidato, bajo la supervisión del profesor guía, procederá, dentro de un plazo máximo de noventa (90) días, a redactar una versión substancialmente revisada de la tesis, según las sugerencias y comentarios de los evaluadores, después de lo cual volverá a entregar su tesis al Director para ser revisada nuevamente por la Comisión de Evaluación.

Una vez que la tesis modificada o sustancialmente revisada, según sea el caso, es aprobada por la Comisión de Evaluación, el Director fijará una fecha para el examen de grado, según lo dispuesto en el art. 19.

Si la tesis es rechazada por segunda vez, el candidato quedará automáticamente eliminado del programa.

**Art. 19.** Una vez aprobada la tesis por la Comisión de Evaluación para su presentación final, el Director, con la anuencia del graduando, su profesor guía y la Comisión de Evaluación de la tesis, fijará la fecha del examen de grado. Este consistirá en una defensa pública y oral de la tesis ante una comisión examinadora.

Al fijar la fecha, el Director procurará que el examen de grado tenga lugar dentro de los treinta (30) días siguientes al día en que la Comisión de Evaluación aprobó la tesis.

**Art. 20.** Todo candidato a un grado académico cuya tesis haya sido previamente aprobada por la Comisión de Evaluación respectiva, debe entregar tres (3) ejemplares de su tesis y una (1) copia electrónica de la misma al Director, luego y realizar una exposición y defensa pública de ella.

**Art. 21.** La Comisión de Examen de Grado estará constituida por los mismos integrantes de la Comisión de Evaluación que haya informado la tesis, salvo que alguno de sus miembros se vea impedido de atender, en cuyo caso el Comité de Postgrado designará un reemplazante idóneo que cumpla con los criterios que se tuvieron en cuenta a la hora de designar al miembro original. La Comisión de Examen de Grado será presidida por el Director de programa, quien no tendrá

derecho a voto en la evaluación de la defensa. Si el Director actúa como evaluador de la tesis, entonces deberá designar a otro profesor adscrito al programa para que actúe como Director subrogante durante la defensa.

Si el examen de grado es reprobado, el candidato queda automáticamente eliminado del programa.

**Art. 22.** Sin perjuicio de las reglas generales sobre co-tutela de tesis, el programa mantiene un convenio de colaboración con la Universidad de Santiago de Chile, cuyos objetivos centrales son las co-tutelas de tesis y la colaboración en proyectos de investigación (Anexo 2). Esto implica que el programa tiene el deber de incentivar la participación de profesores de la Universidad de Santiago de Chile como co-tutores de tesis o como integrantes de comisiones de examen de grado.

**Art. 23.** Este Reglamento Interno será complementado por las directrices que, en ejercicio de las funciones establecidas en el art. 6, acuerde el Comité de Postgrado para el buen funcionamiento del programa.

Toda situación no contemplada en este Reglamento será resuelta, en primera instancia, por el Comité de Postgrado del programa y, en última instancia, por la Dirección de Postgrado de la Universidad de Concepción.

